



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA NOVENA SESION EXTRAORDINARIA SENADO AÑO 2004

VOL. LII

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 22 de julio de 2004

Núm. 9

A las tres y cinco minutos de la tarde (3:05 p.m.) de este día, jueves, 22 de julio de 2004, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

INVOCACION

La joven Gilma Ortiz Amaro, Ujier de la Oficina del Sargento de Armas, procede con la Invocación:

SRTA. ORTIZ AMARO: Evangelio, según Juan 20, versículos del 1 al 2 y del 11 al 18. “El primer día de la semana, Maria Magdalena fue al sepulcro al amanecer. Cuando aún estaba oscuro y vio las lozas quitadas del sepulcro echó a correr y fue donde estaba Simón, Pedro, y el otro discípulo a quien quería Jesús, y le dijo: “Se han llevado del sepulcro al Señor y no sabemos donde lo han puesto.” Estaba María junto al sepulcro, afuera llorando. Mientras lloraba se asomó al sepulcro y vio dos ángeles vestidos de blanco, sentados uno a la cabecera y otro a los pies donde había estado el cuerpo de Jesús. Ellos le preguntaban: “Mujer, ¿por qué lloras?” Ella les contesta: “Porque se han llevado a mi Señor y no se dónde lo han puesto.” Dicho esto, da media vuelta y ve a Jesús de pie, pero no sabía que era Jesús. Jesús le dice: “Mujer, ¿por qué lloras, a quién buscas? Ella, tomándolo por el hortelano, le contestó: “Señor, si Tú te lo has llevado, dime dónde lo has puesto y lo recogeré.” Jesús le dice: “Suéltame que todavía no he subido al Padre. Anda ve a mis hermanos y díles, subo al Padre mío y Padre vuestro, al Dios mío y Dios vuestro.” Maria Magdalena fue y anunció a los discípulos, “he visto el Señor y me ha dicho esto”.

Palabra del Señor. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, doce informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2255; de las R. C. del S. 3391; 3392; 3394; 3397; 3399; 3405; 3408; 3409; 3417; 3419 y de la R. C. de la C. 2920.

De las Comisiones de Hacienda y de Educación, Ciencia y Cultura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2625, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, cuatro informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos del ingeniero Yamil Castillo Crescioni, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, para un nuevo término que vence el 30 de junio de 2009; de la licenciada Sandra Y. Gil de Lamadrid Valentín, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Esteban Mújica, para miembro Asociado y Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, para un nuevo término que vence el 10 de julio de 2008 y de la licenciada Bárbara M. Sanfiorenzo Zaragoza, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resolución Conjunta radicada y referida a Comisiones por el señor Presidente.

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 4056

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para crear la Comisión para la Celebración del Quinto Centenario de la Fundación del Municipio de San Germán; disponer su organización; definir sus funciones, deberes y responsabilidades; ordenar la celebración de determinadas actividades y asignar recursos fiscales.”
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE HACIENDA)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

*P. de la C. 4926

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 168 de 12 de julio de 2004, la cual concede un aumento de sueldo de ciento cincuenta (150) dólares mensuales a los empleados públicos del Gobierno Central del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de aclarar las disposiciones de esta Ley relacionadas a los miembros del Personal del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico."
(HACIENDA)

*P. de la C. 4927

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para enmendar el artículo 2(d) de la Ley Núm. 3 de 1 de enero de 2003 mejor conocida como la “Ley para prohibir la venta, cesión, permuta y enajenación de instalaciones de salud a intereses privados”; a los fines de permitir el arrendamiento de servicios de salud, administración u operación a corporaciones sin fines de lucro y corporaciones especializadas en servicios de salud."
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 2625 y 2770.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 3403.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado, a los P. de la C. 4917 y 4918.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin, objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, tres comunicaciones, remitiendo consulta número 2000-30-1150-JPU, para la ubicación de un proyecto industrial, en el Barrio Bahomamey del Municipio de San Sebastián; consulta número 2001-02-0345-JPU, vista pública para la ubicación de un proyecto residencial multifamiliar en el Barrio Bajuras del Municipio de Isabela y propuesta enmienda al mapa de zonificación de Isabela, de un Distrito R-0 a un Distrito R-3 y consulta número 2003-19-0197-JPU, vista pública para consulta de ubicación para un proyecto residencial multifamiliar en el Barrio Cuevas del Municipio de Trujillo Alto.

De la licenciada María Dolores Fernós, Procuradora, Oficina de la Procuradora de las Mujeres, una comunicación, informando que se ha nombrado un Comité Asesor de Estadísticas integrado por excelentes profesionales que se desempeñan como académicas o ejerciendo funciones de alto nivel en las agencias públicas que tienen la responsabilidad de recoger información estadística e indicadores sobre la población, y sobre la labor realizada por el Comité.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente para que se den por leída las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 2908, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, varias comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 2908 y las R. C. del S. 3319; 3355; 3359; 3416; 3515(conf.); 3518; 3554; 3559; 3560; 3622; 3623; 3625; 3628; 3629; 3630; 3636; 3657; 3658; 3675; 3700; 3806; 3809; 3811; 3812; 3813; 3814; 3815; 3825; 3826; 3827; 3828; 3829; 3830; 3831; 3833; 3834; 3850; 3869; 3870; 3871; 3872; 3885; 3899; 3901; 3916; 3918; 3921; 3923; 3924; 3925; 3926; 3927; 3936; 3937; 3938; 3939; 3940; 3942; 3943; 3944; 3945; 3946; 3947; 3948; 3950; 3953; 3955; 3961 y 4027.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, varias comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 4333; 4750; el Sustitutivo a la R. C. de la C. 4565(conf.) y las R. C. de la C. 5103; 5107; 5108; 5112; 5114; 5115; 5117; 5118; 5119; 5120; 5121; 5122; 5123; 5124; 5125; 5132; 5145; 5154; 5156; 5157; 5159; 5161; 5165; 5166; 5167; 5168; 5172; 5175; 5176; 5178; 5179; 5180; 5181; 5183; 5186; 5188; 5190; 5193; 5195; 5196; 5197; 5198 y 5413.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. de la C. 5403; 5405; 5406; 5427; 5432; 5439; 5440; 5441; 5446; 5447; 5449; 5450; 5451; 5456; 5458; 5459; 5461; 5462; 5463; 5464; 5466; 5467; 5468; 5469 y 5470 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Si no hay objeción, se dan por recibido.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame (Anejo A)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Margarita Ostolaza Bey:

“La Senadora que suscribe, propone al Alto Cuerpo que exprese a la familia de don Marcos J. Laborde Maristany, sus condolencias por el reciente fallecimiento de tan distinguido ciudadano y que dicha expresión de pésame constituya, al mismo tiempo, su reconocimiento a un hombre puertorriqueño que fue un gentil caballero y extraordinario servidor público en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey. Marcos J. Laborde se destacó por ser fiel a los más altos valores de la academia, ejemplar líder comunitario, respetuoso de las diferencias y por tanto amigo entrañable, adorable esposo, padre y abuelo. Por ello siempre quedará en la memoria de todos los que lo conocieron.

Se solicita que se remita copia de esta moción, por conducto de la Secretaría del Senado, a la familia de don Marcos J. Laborde Maristany, a la siguiente dirección: Dra. Isabel Delgado de Laborde, P.O. Box 372627, Cayey, Puerto Rico, 00737.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Freddy Vélez García y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísima prima la Sra. Carmen García. Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido. Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de una prima. Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entendemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Urb. García, Calle C-26, San Juan, Puerto Rico 00926.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se desista del Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 1618, y que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales: Proyectos de la Cámara 4926 y 4927; Resoluciones Concurrentes del Senado 98 y 108; Resolución del Senado 4587. También que se incluyan los Informes de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente al licenciado Sisinio Ortiz Valentín, como Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores; al señor Juan Agosto Alicea, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; al licenciado Gilberto Vilá Navarrete, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses; al licenciado Esteban Mujica, como Miembro asociado y Presidente de la Junta de Calidad Ambiental; al ingeniero Yamil Castillo Crescioni, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; el Informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente a la profesora Jossie V. De Varona, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; a la licenciada Maura Santiago Ducós, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; a la honorable María Isabel Negrón García, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; a la licenciada Laura Lis López Roche, como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; al licenciado Jaime J. Fustér Zaldondo, como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; a la licenciada Bárbara M. Sanfiozenzo Zaragoza, como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; y de la licenciada Sandra Y. Gil de Lamadrid Valentín, como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia. Son todos los informes y las medidas para ser incluidas en el Calendario, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias, con motivo de fallecimiento del policía Gerardo Andújar Vázquez; a sus padres Héctor Andújar Guzmán y señora Carmen Vázquez Negrón y a su viuda Ruth Maestre Acosta. Moción del compañero senador Bruno Ramos Oliveras, para que se apruebe la misma.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: No hay objeción a la misma, sino que solicitamos que se nos permita ser coautor de la misma.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Así se acuerda. En cuanto a la medida, sin objeción, se aprueba.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias con motivo del fallecimiento del Policía Gerardo Andujar Vázquez (Placa # 26727) a sus padres Sr. Héctor Andujar Guzmán y Sra. Carmen I. Vázquez Negrón; y a su vda. Ruth G. Maestre Acosta.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos, la Relación de Mociones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se forme el Calendario de Lectura.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, adelante con el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4926, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

“LEY

Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 168 de 12 de julio de 2004, la cual concede un aumento de sueldo de ciento cincuenta (150) dólares mensuales a los empleados públicos del

Gobierno Central del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de aclarar las disposiciones de esta Ley relacionadas a los miembros del Personal del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En reconocimiento a la labor que realizan nuestros empleados públicos y a la importancia que tiene para esta Administración, los servicios que prestan a las familias puertorriqueñas directa o indirectamente, se provee para un aumento salarial de ciento cincuenta (150) dólares a partir del 1 de octubre de 2004 a todos los empleados públicos que no están cubiertos por la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, y para los que si lo están pero no tienen convenios negociados al 29 de febrero de 2004.

En el caso de los empleados sindicados bajo Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, en unidades apropiadas cubiertas por convenios colectivos firmados y vigentes con cláusulas de aumentos de salarios, recibirán este aumento al 1 de julio de 2004. Aquellos que hayan negociado mediante convenio una cantidad menor a la autorizada mediante esta legislación, recibirán la cantidad que sea necesaria para completar el aumento propuesto de ciento cincuenta (150) dólares mensuales en efectivo el 1 de julio de 2004. Por otra parte, aquellos que hubiesen negociado un aumento de salario mayor a los ciento cincuenta (150) dólares mensuales podrán recibir la diferencia siempre que la agencia aporte los costos adicionales que conlleve.

Para hacer justicia a los miembros del Personal del Sistema de Rango del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico que no estén cobijados por la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, se enmienda la Ley Núm. 168 de 12 de julio de 2004, para que estos trabajadores que arriesgan sus vidas durante su trabajo, se beneficien del aumento de salario de cien (100) dólares mensuales efectivo el 1 de octubre de 2004.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 168 de 12 de julio de 2004, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Se excluyen de las disposiciones de esta Ley las siguientes agencias o dependencias públicas: (1) Universidad de Puerto Rico; (2) las corporaciones públicas que tiene autoridad expresa para llevar a cabo convenios colectivos bajo las disposiciones de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada; (3) la Rama Judicial; (4) los empleados municipales y/o aquellos que presten servicios a los municipios; (5) los miembros del Personal del Sistema de Rango del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico que estén cobijados por la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada; y (6) los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico.

Para los miembros del Personal del Sistema de Rango del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico que no estén cobijados por la Ley Núm. 45, supra, el aumento de sueldo será de cien (100) dólares mensuales efectivo el 1 de octubre de 2004, ya que estos empleados se han beneficiado de otros aumentos mediante leyes especiales.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4927, el cual fue descargado de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales.

“LEY

Para enmendar el artículo 2(d) de la Ley Núm. 3 de 1 de enero de 2003 mejor conocida como la “Ley para prohibir la venta, cesión, permuta y enajenación de instalaciones de salud a intereses privados”; a los fines de permitir el arrendamiento de servicios de salud, administración u operación a corporaciones sin fines de lucro y corporaciones especializadas en servicios de salud.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 3 de 1 de enero de 2003 conocida como la “Ley para Prohibir la venta, cesión, permuta y enajenación de instalaciones de salud a intereses privados” declaró como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la prohibición de vender, ceder o enajenar las instalaciones de salud del Estado a favor de intereses privados. La Ley Núm. 3 derogó la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada por la Ley Núm. 31 de 6 de julio de 1997, la cual establecía los mecanismos para la venta de las facilidades de salud y de las unidades de salud conocidas como los Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT), a intereses privados.

El Artículo IV, Sección 6, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece que será responsabilidad de la Rama Ejecutiva del Gobierno, el establecer un departamento ejecutivo que atienda la salud del pueblo. Dicha responsabilidad recae sobre el Departamento de salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por lo que ha recurrido a corporaciones sin fines de lucro y corporaciones especializadas en la administración, operación y prestación de servicios de salud para brindar los servicios necesarios a toda la ciudadanía.

Por tal razón, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estima necesario en pos de que se le continúen brindando los servicios de salud al Pueblo de Puerto Rico que se enmienda la Ley Núm. 3 de 1 de enero de 2003 a fin de permitir el arrendamiento de sus servicios a corporaciones sin fines de lucro y corporaciones especializadas en la administración, prestación u operación de servicios de salud.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (d) del Artículo 2 de la Ley Núm. 3 de 1 de enero de 2003, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.- Definiciones:

a)...

b)...

c)...

d) Entidad Contratante – Significa Municipio, Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o Escuelas de Medicina que resulte exitosa en su propuesta y con la que se otorgue un contrato para el arrendamiento, subarrendamiento, permuta, venta, o cesión con relación a una o más instalaciones de salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para operar las mismas a tenor con las disposiciones de esta Ley. Las corporaciones sin fines de lucro y corporaciones especializadas en la administración, prestación u operación de servicios de salud también se entenderán como “entidad contratante” sólo para la otorgación de contratos de arrendamiento a tenor con las disposiciones de esta Ley.

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 98, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION CONCURRENTE

Para que el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes, a nombre y en representación del pueblo de Puerto Rico, ordenen a la Oficina del Superintendente del Capitolio tomar las medidas necesarias para comisionar, con cargo a su presupuesto corriente de ingresos y gastos, la adquisición de un busto de don Miguel Angel García Méndez; autorizar al Superintendente del Capitolio a parear fondos con, y aceptar, aportaciones provenientes del sector privado y el Gobierno Federal, así como contribuciones monetarias, materiales o servicios donados por cualesquiera personas naturales o jurídicas; ordenar la colocación de dicho busto en un lugar prominente del Capitolio de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de la historia, todos los pueblos han reservado su aprecio y reconocimiento para aquellos líderes destacados de la política, la economía, la filantropía y el quehacer cultural que con sus actos han contribuido al bienestar general y encarnado el ideal de servicio público. Esta práctica tiene especial significado en las sociedades democráticas como la nuestra.

En Puerto Rico hemos sido sumamente afortunados al contar, a todo lo largo de nuestra historia, con un sinnúmero de ejemplos de dedicación y sacrificio, hombres y mujeres que dieron lo mejor de sí para beneficio de su gente y que con sus ejecutorias enaltecieron las ciencias, las artes, el comercio, la industria y las lides políticas. Entre estos últimos, se destacan numerosos próceres y patriotas de todas las ideologías, movimientos y partidos políticos, que con su verbo acendrado y actuaciones en la palestra pública nos honran, distinguen y privilegian como pueblo. La lista, aún limitándonos a los más conocidos del pasado reciente histórico, es tan abultada como conocida: Luis Muñoz Rivera, José Celso Barbosa, José de Diego, José Tous Soto, Antonio R. Barceló, Rafael Martínez Nadal, Santiago Iglesias Pantín, Jesús T. Piñero, Bolívar Pagán, Antonio Fernós Isern, Ernesto Ramos Antonini, Samuel R. Quiñones, Leopoldo Figueroa, Luis Muñoz Marín, Gilberto Concepción de Gracia, Roberto Sánchez Vilella y Luis A. Ferré, para mencionar tan sólo a los más obvios y de mayor renombre. Existe, sin embargo, un consenso generalizado de que en esa ilustre y excelsa compañía se destacó por numerosas razones, y merece sitio de honor, don Miguel Angel García Méndez.

Este ilustre puertorriqueño se destacó, a lo largo de su prolífica carrera, como abogado, político y orador. Nació en el municipio de Aguadilla el día 17 de noviembre de 1902. Se graduó de abogado en la Universidad de Puerto Rico en 1922 y ese mismo año un escrito suyo sobre derecho constitucional fue premiado por la Universidad de Princeton y luego de ejercer como juez municipal en San Germán en 1923-24, se dedicó a la práctica privada de su profesión y a la política. Fue representante a la Cámara de Representantes por la Alianza Puertorriqueña en 1928-40 y presidió dicho Cuerpo legislativo de 1933 a 1940. En las elecciones de ese año fue candidato a Comisionado Residente por la Unificación Puertorriqueña Tripartita, agrupación que lo eligió Vicepresidente en 1941. Posteriormente se retiró de la política por un tiempo y se dedicó a actividades relacionadas con la industria y la agricultura.

En 1950 regresó a la política activa y en 1951 fue Delegado a la Convención Constituyente que redactó la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. De ahí en adelante militó en el Partido Estadista Republicano, el cual presidió de 1952 a 1968 y por cuya colectividad fue electo

Senador en los comicios de 1952, 1956, 1960 y 1964. Falleció en 1998, retirado de la política activa por los últimos treinta años de su vida, pero conservando el agradecimiento de sus correligionarios y la admiración y el respeto de sus adversarios. Durante su larga y fructífera carrera, se distinguió por sus dotes de oratoria y su dominio del debate público. Su estilo ha sido descrito como preciso, lógico e incisivo, pero a la vez sobrio y moderado.

Como parte del reconocimiento a nuestros líderes, ha sido costumbre y tradición colocar bustos de líderes políticos en lugares públicos del Capitolio Estatal. El gran ausente en esta práctica, hasta ahora, ha sido don Miguel Angel García Méndez, omisión que un pueblo agradecido y consciente debe corregir.

A tales fines, se aprueba la presente Resolución Concurrente para ordenar al Superintendente del Capitolio adquirir dicho busto y colocarlo en un lugar público de la Casa de las Leyes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Por la presente se ordena, por el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes, actuando a nombre y en representación del pueblo de Puerto Rico, que la Oficina del Superintendente del Capitolio tomar las medidas necesarias para comisionar, con cargo a su presupuesto corriente de ingresos y gastos, la adquisición de un busto de don Miguel Angel García Méndez.

Sección 2.- Se autoriza al Superintendente del Capitolio a parear fondos con, y aceptar, aportaciones provenientes del sector privado y el Gobierno Federal, así como contribuciones monetarias, materiales o servicios donados por cualesquiera personas naturales o jurídicas para cumplir con los propósitos de esta Resolución Concurrente.

Sección 3.- Una vez adquirido dicho busto, el Superintendente del Capitolio colocará el mismo en un lugar prominente del Capitolio de Puerto Rico

Sección 4.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 108, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION CONCURRENTE

Para expresar a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico y a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico el deseo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de que se de la Universidad de Puerto Rico el nombre del ilustre educador y humanista Don Jaime Benítez Rexach, como reconocimiento y homenaje perdurable por su incalculable contribución al desarrollo y excelencia de esa institución, a las artes y al fortalecimiento de la democracia en nuestro país.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: Don Jaime Benítez Rexach en una figura presente en el recuerdo de nuestro pueblo por su férrea voluntad y gestión inteligente, generosa y

esforzada para transformar la Universidad de Puerto Rico, de un centro de estudios con una matrícula de apenas cinco mil (5,000) estudiantes y limitados programas de estudios, a una de las primeras universidades del mundo hispánico;

- POR CUANTO: En 1931, después de haber completado sus estudios de derecho con altos honores en la Universidad de Georgetown de Washington, D.C., Don Jaime es reclutado por el canciller de la Universidad de Puerto Rico, Carlos Eugenio Chardón para instructor de sociales y ciencias políticas, sin imaginar entonces que estaba atando su vida al servicio de la educación del país por las siguientes cuatro décadas;
- POR CUANTO: Don Jaime Benítez Rexach, que es una persona abierta a todo lo valioso, y apasionada por la cultural y las humanidades en general, atrae a nuestro primer centro de educación superior la colaboración de excelentes académicos, literarios, artistas y científicos de Europa, Hispanoamérica y Estados Unidos, y convierte a la Universidad de Puerto Rico en un hervidero de ideas, cursos y proyectos;
- POR CUANTO: Por su excelente gestión, primero como Rector (1942 a 1966) y luego como Presidente (1966 a 1971), la Universidad de Puerto Rico crece significativamente en tamaño y matrícula y nacen de su iniciativa el Jardín Botánico, el Programa de Becas, las licencias sabáticas y las prestigiosas revistas “La Torre” y la “Editorial Universitaria”;
- POR CUANTO: Establece las Escuelas de Medicina, Odontología y Arquitectura, que abren una puerta a los jóvenes puertorriqueños para estudiar esas carreras en el país, sin necesidad de trasladarse al extranjero. Son también iniciativa suya los Colegios Regionales que facilitan a la población que reside fuera de la zona metropolitana más acceso a la educación;
- POR CUANTO: Preside de 1951 a 1952 la Comisión de la Carta de Derechos de la Asamblea Constituyente, y dos décadas más tarde, ya retirado de la Universidad de Puerto Rico, es electo Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, posición desde la cual inicia legislación para extender a Puerto Rico el “Higher Education Act de 1965”;
- POR CUANTO: Es autor de numerosos artículos, ensayos y libros relacionados con la educación y la Universidad de Puerto Rico, como “Educación y Democracia en Puerto Rico” (1947); “La Escuela y los Problemas Económicos” (1947); “Apuntes para una Etica del Maestro” (1948); “Signo y Misión de Nuestra Universidad” (1954); “Junto a la Torre: Jornadas de un Programa Universitario” (1942-62); “La Casa de Estudios sobre la Libertad y el Orden en la UPR”(1963); y “Sobre el Futuro Cultural y Político de Puerto Rico” (1966);
- POR CUANTO: Conceder el nombre de Don Jaime Benítez Rexach a la Universidad de Puerto Rico es hacer un justo reconocimiento y rendir un homenaje perdurable a este ilustre abogado, educador, escritor y político de vida fecunda y ejemplar que realizó una obra gigante y excelentísima en

esa institución, siendo uno de los puertorriqueños que más ha contribuido al desarrollo de la educación universitaria en nuestro país;

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico y a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico el deseo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de que se de a la Universidad de Puerto Rico el nombre del ilustre educador y humanista Don Jaime Benítez Rexach, como reconocimiento y homenaje perdurable por su incalculable contribución al desarrollo y excelencia de esa institución, a las artes y fortalecimiento de la democracia en el país.

Sección 2.- Copia certificada de esta Resolución Concurrente será enviada a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico y a la prensa, radio y televisión del país para su difusión general.

Sección 3.- Esta Resolución Concurrente será efectiva desde la fecha de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4587, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Integridad Gubernamental a realizar una investigación sobre denuncias publicadas en la prensa sobre un esquema ilegal de ascensos de motivación político partidista en el Departamento de Hacienda.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se han publicado en la prensa del país denuncias sobre un empleado del Departamento de Hacienda que logró ascensos en esa agencia, luego de haber consignado por escrito que era el Presidente de la Asociación de Empleados Populares de Hacienda, capítulo de Caguas, y que en septiembre de 2000 le había entregado a "Doña Sila" un donativo de \$25,000 recaudados por empleados de la susodicha agencia.

Se publica, además, que otro empleado de la misma agencia solicitó un aumento salarial justificándolo con su historial político. Las dos cartas, cuyas copias afirma el diario “*El Vocero*” están en su poder, se mencionan en el artículo de prensa como algunos de los casos que denuncian un patrón ilegal de ascensos, aumentos o reclasificaciones de empleados públicos por su afiliación política en Hacienda.

El artículo de prensa aludido hace referencia directa sobre reuniones celebradas por una organización de empleados afiliados al partido Popular Democrático en la sede de dicha colectividad política en Puerta de Tierra, en las que se discutieron los ascensos y aumentos de sueldo reclamados por mérito político partidista.

Por las razones antes expuestas, este Alto Cuerpo considera meritorio que se investigue la situación denunciada.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Integridad Gubernamental a realizar una investigación sobre denuncias publicadas en la prensa sobre un esquema ilegal de ascensos de motivación político partidista en el Departamento de Hacienda.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe contentivo de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de treinta (30) días a partir de la fecha de entrar en vigor esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Así se ordena.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4926, titulado:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 168 de 12 de julio de 2004, la cual concede un aumento de sueldo de ciento cincuenta (150) dólares mensuales a los empleados públicos del Gobierno Central del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de aclarar las disposiciones de esta Ley relacionadas a los miembros del Personal del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4927, titulado:

“Para enmendar el artículo 2(d) de la Ley Núm. 3 de 1 de enero de 2003 mejor conocida como la “Ley para prohibir la venta, cesión, permuta y enajenación de instalaciones de salud a intereses privados”; a los fines de permitir el arrendamiento de servicios de salud, administración u operación a corporaciones sin fines de lucro y corporaciones especializadas en servicios de salud.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 98, titulada:

“Para que el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes, a nombre y en representación del pueblo de Puerto Rico, ordenen a la Oficina del Superintendente del Capitolio tomar las medidas necesarias para comisionar, con cargo a su presupuesto corriente de ingresos y gastos, la adquisición de un busto de don Miguel Angel García Méndez; autorizar al Superintendente del Capitolio a parear fondos con, y aceptar, aportaciones provenientes del sector privado y el Gobierno Federal, así como contribuciones monetarias, materiales o servicios donados por cualesquiera personas naturales o jurídicas; ordenar la colocación de dicho busto en un lugar prominente del Capitolio de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 108, titulada:

“Para expresar a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico y a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico el deseo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de que se de la Universidad de Puerto Rico el nombre del ilustre educador y humanista Don Jaime Benítez Rexach, como reconocimiento y homenaje perdurable por su incalculable contribución al desarrollo y excelencia de esa institución, a las artes y al fortalecimiento de la democracia en nuestro país.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda. En el texto, página 2, línea 1, tachar “se expresa” y sustituir por “Expresar” con “E” mayúscula. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se aprueba

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere la Concurrente del Senado 98.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Concurrente del Senado 98, titulada:

“Para que el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes, a nombre y en representación del pueblo de Puerto Rico, ordenen a la Oficina del Superintendente del Capitolio tomar las medidas necesarias para comisionar, con cargo a su presupuesto corriente de ingresos y gastos, la adquisición de un busto de don Miguel Angel García Méndez; autorizar al Superintendente

del Capitolio a parear fondos con, y aceptar, aportaciones provenientes del sector privado y el Gobierno Federal, así como contribuciones monetarias, materiales o servicios donados por cualesquiera personas naturales o jurídicas; ordenar la colocación de dicho busto en un lugar prominente del Capitolio de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante

SR. DALMAU SANTIAGO: En la pagina 3, en el Resuélvese, eliminar “Por la presente se ordena”, eliminar la primera línea en su totalidad y la segunda línea hasta donde dice “Puerto Rico,” y eliminar también la “;” y añadir después de “Sección 1.-Ordenar que la Oficina del Superintendente del Capitolio”, donde dice “tomar” eliminar y añadir “tome”.

En la pagina 3, línea 6, Sección 2, después de “fondos” eliminar “con;”; en la línea, 9 después de “Concurrente” eliminar el “.” añadir la “;” y añadir, “disponiéndose que el Superintendente tendrá que someter un informe a la Asamblea Legislativa en torno a las aportaciones recibidas y el uso que se le diera, dos semanas antes de la colocación del busto en el sitio correspondiente.” Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4587, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Integridad Gubernamental a realizar una investigación sobre denuncias publicadas en la prensa sobre un esquema ilegal de ascensos de motivación político partidista en el Departamento de Hacienda.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que la medida se devuelva a la Comisión de Asuntos Internos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, Para que se llame el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 3844, que se encuentra en turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, llámese al Proyecto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 3844, titulado:

“Para reformar el Sistema de Administración de los Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reafirmar el principio del mérito, la política pública y las normas que lo regirán; renombrar y redefinir las funciones y facultades de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos e incorporar nuevos poderes; conceder mayor autonomía a los Administradores Individuales; armonizar el Sistema de Administración de Recursos

Humanos con la negociación colectiva y sindicación de los servidores públicos; incorporar jurisprudencia y leyes dispersas, establecer la política pública y las normas generales que regirán la retribución de los servidores públicos; crear la carrera pública como un mecanismo de desarrollo y capacitación del servicio público; crear la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos; derogar la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, la Ley Núm. 182 de 23 de julio de 1974, según enmendada, la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada. Además, enmendar el Artículo 2.1 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985; el Artículo 13, Sección 3.3, inciso 5 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, derogar la Sección 9 de la Ley Núm. 78 de 28 de agosto de 1991, el Artículo 1.07 de la Ley Núm. 68 del 28 de agosto de 1990, el Artículo 1 de la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 2001, el Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001 y el Artículo 2.1 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción...

SRA. ARCE FERRER: Hay objeción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo objeción. Aquellos que estén a favor dirán que sí...

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, nos gustaría, además de decir que hay objeción, hacer unas cortas expresiones sobre la Medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sí, adelante compañera.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, la medida que tenemos ante nuestra consideración deroga varias leyes que garantizan derechos adquiridos a empleados públicos. Por otro lado, al derogar las mismas, de la forma que fue redactado este Proyecto Sustitutivo, crea unas lagunas que va ser peor el remedio que enfermedad alguna, que quería corregir el mismo. Nos traen varias interrogantes cuando dice que busca una alegada armonía con la Ley 45, que fue la que proveyó la sindicación de los empleados públicos. Pero, entre las interrogantes que nos trae está cuáles son las materias o aspectos a negociar sobre clasificación y retribución de puestos, cuáles son otras materias o aspectos a negociar sobre reclutamientos y selección, cuales son las materias o aspectos a negociar sobre ascensos y descensos, cuáles son las materias o aspectos a negociar sobre retención, cuáles son las materias o aspectos a negociar en cuanto a reingreso. Y esto, pues, obviamente va afectar la negociación colectiva y la paz laboral que debe mediar en las agencias.

En cuanto a lo relacionado a retención de empleados públicos, nos preocupa de que se trae un concepto de suspensión sumaria, pero se desconoce si esa suspensión sumaria es de empleo y sueldo o de empleo nada más, no es clara. Por otro lado, excluye materias de cesantía, el tiempo trabajado de un empleado o una agencia excluida.

Por otro lado, señor Presidente, es raro de que se traiga precisamente a menos de ciento dos (102) días de un evento electoral, donde por ley hay una veda electoral, la aprobación y firma de esta medida traería un limbo que va a terminar no solamente en foros apelativos, sino en los propios tribunales en cuanto a la interpretación de los derechos adquiridos, especialmente de empleados que están en posiciones de confianza y que tienen el derecho a reinstalación, ya sea por que ellos mismos lo solicitan o porque posteriormente por un cambio de gobierno los mismos tengan que ser reinstalados.

Por otro lado, también nos trae una diferencia demasiado grande entre los derechos adquiridos, los empleados que todavía, aun cuando tengan un representante exclusivo, no han negociado convenio colectivo vis a vis aquéllos que han negociado un convenio colectivo.

Por otro lado, también aquellos empleados que no están todavía con un representante exclusivo, entonces no habría igual protección de las leyes. También nos preocupa, que por ejemplo, en el caso del Departamento de Educación donde el Foro Apelativo se elimina, pues también, por un lado, se elimina el foro donde tendría el empleado el derecho de apelar, pero se mantiene en la ley aspectos, y casi una copia exacta, de lo que dispone actualmente dicha Ley. Por lo tanto, un asunto de tan medular atención que debe tener de parte de la Asamblea Legislativa en épocas, como dije anteriormente, señor Presidente, que estamos ya de cara a un evento electoral, donde tenemos que garantizar la calidad del servicio al Pueblo de Puerto Rico, que sólo lo garantiza una paz laboral, donde los empleados se sientan, no solamente que sus derechos están protegidos, pero que en caso de cualquier violación, tendrán los foros apelativos que atenderán los mismos. Crea esto una inquietud demasiado grande, señor Presidente.

Además, por otro lado, hay que recordar, por ejemplo, en el caso de JASAP, que su función, los nombramientos de dichos funcionarios son como los nombramientos cuasi judiciales. Sin embargo, no se ha respetado, como ha sido la tradición, que se expiden esos nombramientos, y simplemente se sustituyen y se da la potestad de traer otras personas, lo que genera sospecha de cuál es la verdadera intención legislativa de este Proyecto. No podemos, en ninguna ocasión, avalar con nuestros votos, este Proyecto que no ha sido discutido aquí en el Senado de Puerto Rico, no se celebraron vistas públicas, yo no he visto, como Miembro, no solamente del caucus laboral, sino como Portavoz de mi Delegación en la Comisión de Trabajo, no he visto ni un solo memorial que avale la aprobación de esta medida. Así, señor Presidente, no se garantiza paz laboral; así, señor Presidente, no podemos decir que estamos trabajando a favor de nuestros trabajadores.

Por eso, señor Presidente, nuestra Delegación estará votando en contra de una medida, que vuelvo y digo, el remedio es peor que la enfermedad, y a ciento dos días de las elecciones, al eliminar entes apelativos, crearían un caos, habría que hacer planes de clasificación para esta nueva entidad. Y entendemos, señor Presidente, que en el argot decimos, “a la bola se le ve la costura”, y sería bien irresponsable aprobar una medida como ésta.

Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo objeción. Aquéllos que están a favor de la medida dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Sisinio Ortiz Valentín, para el cargo de Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Sisinio Ortiz Valentín como Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con el Artículo 7B de la Sección IV de la Ley Núm. 5 del 30 de diciembre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene que otorgar su consejo y consentimiento a los nombramiento de los Jueces Administrativos de la Administración para el Sustento de Menores.

II

Nace el Lcdo. Sisinio Ortiz Valentín el 17 de septiembre de 1942 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Gabriela Mistral en la Urbanización Caparra Terrace en Río Piedras, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1962.

Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1970) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1975).

De 1977 a 2001 labora para la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., donde se ha desempeñado como Abogado, Subdirector y Director del Centro de Servicios Directos. De 2001 al presente es Sub Administrador Auxiliar III en la Administración para el Sustento de Menores (ASUME).

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 17 de abril de 2004, donde depuso el Lcdo. Sisinio Ortiz Valentín.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Administrativo de la Administración de Sustento de Menores.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

Posteriormente a la celebración de la vista pública surgió información de que alegadamente el nominado había ocultado información a la Comisión de Nombramientos. El senador Pablo Lafontaine, portavoz del Partido Nuevo Progresista en la Comisión de Nombramientos trajo a la atención de la Comisión de que el nominado, en el documento intitulado *Historial Personal de los Nominados para la Rama Ejecutiva*, que le provee la Comisión a los nominados, en su página 5, en la sección

Información Personal Adicional, apartado Núm. 4, en la que se le pregunta a todo nominado que informe sobre cualquier acción judicial o administrativa en la que sea parte, y en la que debe incluir la naturaleza del caso, el foro donde se ventiló, número de caso y el resultado final del litigio, el licenciado Ortiz contestó N/A o sea "no aplica". El senador Lafontaine informó de que le llegó información a su oficina de que el nominado enfrenta una demanda en el foro federal por alegada violación de derechos civiles por parte del exdirector de la Región de San Juan de la Administración para el Sustento de Menores, Sr. Ernesto Báez Miranda.

La Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos procedió a investigar el asunto. Se encontró de que el señor Ernesto Báez Miranda presentó una demanda el 18 de septiembre de 2003 en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, Caso 03-2010 (PG), contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contra la Sra. Yolanda Zayas, en su carácter personal y en su carácter de Secretaria del Departamento de la Familia, contra la Lcda. Aleida Varona Méndez en su carácter personal y en su carácter de Administradora de la Administración para Sustento de Menores, contra la Sra. Nilda Yolanda Santiago en su carácter personal y en su carácter de Directora Regional del Administración para Sustento de Menores, contra la Sra. María Maldonado Ortega, en su carácter personal y en su carácter de Director Ejecutivo I de la Administración para Sustento de Menores y contra el Lcdo. Sisinio Ortiz en su carácter personal y en su carácter de Sub Administrador Auxiliar de la Administración para Sustento de Menores.

Se convocó a una audiencia ejecutiva el 4 de mayo de 2004 para escuchar al nominado sobre la información que alegadamente omitió en el documento de la Comisión. El Lcdo. Ortiz Valentín le expresó a los Miembros de la Comisión que la alegada omisión obedeció a un error humano por la prisa en someter los documentos a la Comisión y no a la intención de ocultar información.

El 11 de mayo de 2004 se escuchó en audiencia ejecutiva al ciudadano Ernesto Báez Miranda. En la audiencia se interrogó al ciudadano sobre la demanda que radicó contra funcionarios de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) en el Tribunal Federal. El ciudadano no estableció conexión entre el nominado y los hechos que alegadamente motivaron la destitución del funcionario y que lo incluyó en la demanda por la posición que ostentaba como Subadministrador de la Administración para el Sustento de Menores.

V

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad. De la investigación se desprende que de las relaciones familiares, comunidad, interacción con los compañeros de trabajo, hábitos de empleo, solvencia moral, características personales y demás criterios considerados, no surgió ningún hallazgo negativo y por el contrario se demostró que el nominado posee altos valores morales y goza de una reputación intachable tanto personal como profesional.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora Lucy Arce

SRA. ARCE FERRER: Tenemos, como habíamos adelantado anteriormente, objeción a la aprobación de este nombramiento, ya que durante la celebración y el análisis que se hizo de dicho nombramiento, el compañero Pablo Lafontaine, Portavoz de nuestra Delegación en la Comisión de Nombramientos, hubo omisión de información, y a una posición tan importante como la que se pretende llevar a ese nominado, no podemos avalar por esta situación, con nuestro voto la aprobación de dicho nombramiento. Por lo tanto nuestra Delegación estará votando en contra.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente
SR. PRESIDENTE: Senador Bruno Ramos

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Sisinio Ortiz Valentín, como Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo objeción. Aquéllos que estén a favor del nombramiento dirán que sí.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, el Reglamento establece que en el momento en que se discuta un nombramiento debe haber quórum, y por una lectura rápida, inmediata en este instante no hay quince (15) Senadores en este Hemiciclo. Que se llame a los Senadores ausentes para constituir quórum, ya que se están discutiendo varios nombramientos; le llamo la atención al señor Presidente en cuanto a esa disposición reglamentaria.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Para poderse ordenar buscar los Senadores primero habría que determinar si hay o no hay quórum presente.

Señor Secretario, determine si hay quórum en este momento.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente,

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de un receso en Sala...

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Cuestión de Orden, estamos en medio de un proceso para votar.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sí, tiene mucha razón el senador Parga, ya se había dictado una orden.

Se procede con el Pase de Lista requerido para verificar si hay quórum para Votación:

Senadores presentes:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Fernando J. Martín García, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Angel M. Rodríguez Otero, Cirilo Tirado Rivera y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Senadores ausentes:

Modesto Agosto Alicea, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Rafael Rodríguez Vargas y Roberto Vigoreaux Lorenzana.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Es que este humilde servidor tenía razón, que se llame al resto de los Senadores para que constituyamos quórum, porque ningún nombramiento puede verse si no hay el quórum reglamentario. Eso sucedió después del nombramiento, en aquella época, de Federico Hernández Dentón que fue confirmado siete (7) a tres (3), y este Senador lo sostuvo porque lo defendí, pero me daba cuenta que en los nombramientos debe haber quórum por lo menos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Sergio Peña Clos, la Presidencia no podía ordenar al Sargento de Armas a buscar a los Senadores, hasta que no hubiera una determinación previa de que no hubieren suficientes Senadores aquí.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para retirar la consideración del nombramiento en este momento, y solicitar que se forme un Calendario de Votación Final Especial, y se incluyan las siguientes medidas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, quiero solicitarle que el Sargento de Armas nos indique si en el Salón Café hay algún miembro de este Senado presente que no haya sido contabilizado, porque el Salón Café es parte de este Hemiciclo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se incluyan las siguientes medidas: Proyectos de la Cámara 4926 y 4927; las Resoluciones Concurrentes del Senado 98 y 108; Proyecto de la Cámara 4408; Proyecto del Senado 2964; Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 3844 y la Concurrencia con las enmiendas de la Cámara al Proyecto del Senado 1618. Y el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 4531.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Me informa el señor Secretario que hay un miembro adicional que acaba de llegar, que constituye quórum. Así que se lo notifico al señor Portavoz para que haga el planteamiento que estime necesario.

SR. DALMAU SANTIAGO: Voy a solicitar que se lleve a cabo la Votación Final Especial, luego tendremos otra Votación más adelante.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿El señor Portavoz ya solicitó los Proyectos en su totalidad?

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso es así, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Siendo así, adelante con la Votación Especial.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL ESPECIAL

R. Conc.del S.98

“Para que el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes, a nombre y en representación del pueblo de Puerto Rico, ordenen a la Oficina del Superintendente del Capitolio tomar las medidas necesarias para comisionar, con cargo a su presupuesto corriente de ingresos y gastos, la adquisición de un busto de don Miguel Ángel García Méndez; autorizar al Superintendente del Capitolio a parear fondos con, y aceptar, aportaciones provenientes del sector privado y el Gobierno Federal, así como contribuciones monetarias, materiales o servicios donados por cualesquiera personas naturales o jurídicas; ordenar la colocación de dicho busto en un lugar prominente del Capitolio de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

R. Conc.del S 108

“Para expresar a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico y a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico el deseo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de que se dé a la Universidad de Puerto Rico el nombre del ilustre educador y humanista, Don Jaime Benítez Rexach, como reconocimiento y homenaje perdurable por su incalculable contribución al desarrollo y excelencia de esa institución, a las artes y al fortalecimiento de la democracia en nuestro país.”

Sust. al P. de la C.3844

“Para reformar el Sistema de Administración de los Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reafirmar el principio del mérito, la política pública y las normas que lo regirán; renombrar y redefinir las funciones y facultades de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos e incorporar nuevos poderes; conceder mayor autonomía a los Administradores Individuales; armonizar el Sistema de Administración de Recursos Humanos con la negociación colectiva y sindicación de los servidores públicos; incorporar jurisprudencia y leyes dispersas, establecer la política pública y las normas generales que regirán la retribución de los servidores públicos; crear la carrera pública como un mecanismo de desarrollo y capacitación del servicio público; crear la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos; derogar la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, la Ley Núm. 182 de 23 de julio de 1974, según enmendada, la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada. Además, enmendar el Artículo 2.1 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985; el Artículo 13, Sección 3.3, inciso 5 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, derogar la Sección 9 de la Ley Núm. 78 de 28 de agosto de 1991, el Artículo 1.07 de la Ley Núm. 68

del 28 de agosto de 1990, el Artículo 1 de la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 2001, el Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001 y el Artículo 2.1 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada.”

P. de la C.4408

“Para reconocer la vida y la obra de Don Luis A. Ferré y su incesante labor por la promoción del arte y la cultura; para enmendar la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, para autorizar una exención contributiva especial y temporera a donativos de individuos destinados a la rehabilitación del Museo de Arte de Ponce, como acto de honor y retribución póstuma a la obra cimera de Don Luis A. Ferré.”

Informe de Conferencia en torno al

P. de la C. 4531

P. de la C. 4926

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 168 de 12 de julio de 2004, la cual concede un aumento de sueldo de ciento cincuenta (150) dólares mensuales a los empleados públicos del Gobierno Central del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de aclarar las disposiciones de esta Ley relacionadas a los miembros del Personal del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.”

P. de la C. 4927

“Para enmendar el artículo 2(d) de la Ley Núm. 3 de 1 de enero de 2003 mejor conocida como la “Ley para prohibir la venta, cesión, permuta y enajenación de instalaciones de salud a intereses privados”; a los fines de permitir el arrendamiento de servicios de salud, administración u operación a corporaciones sin fines de lucro y corporaciones especializadas en servicios de salud.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas

por la Cámara de Representantes al

P. del S. 1618

VOTACION

Las Resoluciones Concurrentes del Senado 98; 108 y el Proyecto de la Cámara 4926, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1618, es considerado Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total 20

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total 1

El Proyecto de la Cámara 4408, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total 20

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

TOTAL 1

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

El Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 3844, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Fernando J. Martín García, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto de la Cámara 4927, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Sixto Hernández Serrano.

Total 1

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 4531, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José Luis Dalmau Santiago, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Total 11

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Fernando J. Martín García, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Juan A. Cancel Alegría, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total 4

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Aprobadas todas las medidas con excepción del Informe de Conferencia de la Cámara en el Proyecto 4531, el cual no fue aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 4531.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se acuerda.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, secundo esa moción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Sisinio Ortiz Valentín, para el cargo de Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Juan Agosto Alicea, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Gilberto Vilá Navarrete, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Esteban Mujica, como Miembro asociado y Presidente de la Junta de Calidad Ambiental.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero Yamil Castillo Crescioni, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la profesora Jossie V. De Varona, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico la licenciada Maura Santiago Ducós, para el cargo de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Honorable María Isabel Negrón García, para el cargo de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Laura Lis López Roche, para el cargo de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Jaime J. Fuster Zalduondo, para el cargo de Juez Superior en el Tribunal Supremo de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Bárbara M. Sanfiorenzo Zaragoza, para el cargo de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Sandra Y. Gil de Lamadrid Valentín, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Sisinio Ortiz Valentín, para el cargo de Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Sisinio Ortiz Valentín como Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con el Artículo 7B de la Sección IV de la Ley Núm. 5 del 30 de diciembre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene que otorgar su consejo y consentimiento a los nombramiento de los Jueces Administrativos de la Administración para el Sustento de Menores.

II

Nace el Lcdo. Sisinio Ortiz Valentín el 17 de septiembre de 1942 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Gabriela Mistral en la Urbanización Caparra Terrace en Río Piedras, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1962.

Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1970) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1975).

De 1977 a 2001 labora para la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., donde se ha desempeñado como Abogado, Subdirector y Director del Centro de Servicios Directos. De 2001 al presente es Sub Administrador Auxiliar III en la Administración para el Sustento de Menores (ASUME).

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 17 de abril de 2004, donde depuso el Lcdo. Sisinio Ortiz Valentín.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Administrativo de la Administración de Sustento de Menores.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

Posteriormente a la celebración de la vista pública surgió información de que alegadamente el nominado había ocultado información a la Comisión de Nombramientos. El senador Pablo Lafontaine, portavoz del Partido Nuevo Progresista en la Comisión de Nombramientos trajo a la atención de la Comisión de que el nominado, en el documento intitulado *Historial Personal de los Nominados para la Rama Ejecutiva*, que le provee la Comisión a los nominados, en su página 5, en la sección Información Personal Adicional, apartado Núm. 4, en la que se le pregunta a todo nominado que informe sobre cualquier acción judicial o administrativa en la que sea parte, y en la que debe incluir la naturaleza del caso, el foro donde se ventiló, número de caso y el resultado final del litigio, el licenciado Ortiz contestó N/A o sea "no aplica". El senador Lafontaine informó de que le llegó información a su oficina de que el nominado enfrenta una demanda en el foro federal por alegada violación de derechos civiles por parte del exdirector de la Región de San Juan de la Administración para el Sustento de Menores, Sr. Ernesto Báez Miranda.

La Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos procedió a investigar el asunto. Se encontró de que el señor Ernesto Báez Miranda presentó una demanda el 18 de septiembre de 2003 en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, Caso 03-2010 (PG), contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contra la Sra. Yolanda Zayas, en su carácter personal y en su carácter de Secretaria del Departamento de la Familia, contra la Lcda. Aleida Varona Méndez en su carácter personal y en su carácter de Administradora de la Administración para Sustento de Menores, contra la Sra. Nilda Yolanda Santiago en su carácter personal y en su carácter de Directora Regional del Administración para Sustento de Menores, contra la Sra. María Maldonado Ortega, en su carácter personal y en su carácter de Director Ejecutivo I de la Administración para Sustento de Menores y contra el Lcdo. Sisinio Ortiz en su carácter personal y en su carácter de Sub Administrador Auxiliar de la Administración para Sustento de Menores.

Se convocó a una audiencia ejecutiva el 4 de mayo de 2004 para escuchar al nominado sobre la información que alegadamente omitió en el documento de la Comisión. El Lcdo. Ortiz Valentín le expresó a los Miembros de la Comisión que la alegada omisión obedeció a un error humano por la prisa en someter los documentos a la Comisión y no a la intención de ocultar información.

El 11 de mayo de 2004 se escuchó en audiencia ejecutiva al ciudadano Ernesto Báez Miranda. En la audiencia se interrogó al ciudadano sobre la demanda que radicó contra funcionarios de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) en el Tribunal Federal. El ciudadano

no estableció conexión entre el nominado y los hechos que alegadamente motivaron la destitución del funcionario y que lo incluyó en la demanda por la posición que ostentaba como Sub Administrador de la Administración para el Sustento de Menores.

V

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad. De la investigación se desprende que de las relaciones familiares, comunidad, interacción con los compañeros de trabajo, hábitos de empleo, solvencia moral, características personales y demás criterios considerados, no surgió ningún hallazgo negativo y por el contrario se demostró que el nominado posee altos valores morales y goza de una reputación intachable tanto personal como profesional.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz

SR. DALMAU SANTIAGO: Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Sisinio Ortiz Valentín, como Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Le preguntamos a la senadora Lucy Arce si podemos hacer parte del récord, en este momento, la posición de ella cuando en su origen se discutió este nombramiento.

SRA. ARCE FERRER: Claro que sí, Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Por lo tanto, habiendo objeción, aquéllos que estén a favor de este nombramiento dirán que sí. Aquellos que estén en contra dirán que no. Aprobado el nombramiento.

Infórmele a la señora Gobernadora que el licenciado Sisinio Ortiz Valentín ha sido confirmado, como Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores.
Próximo Nombramiento.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Juan Agosto Alicea, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, para un nuevo termino que vence el 30 de junio del 2009.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Juan Agosto Alicea como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, para un nuevo término que vence el 30 de junio de 2009, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, crea la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico. Los poderes de la Autoridad se ejercerán y su política general se determinará por una Junta de Directores, que se compondrá de nueve (9) miembros, de los cuales (5) serán ciudadanos particulares, quienes ocuparán el cargo de Director Independiente, nombrados por el [la] Gobernador[a] de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Los restantes cuatro (4) miembros serán el Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico, el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, y el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, quienes serán miembros ex-officio de la Junta y ocuparán el cargo de Director Gubernamental.

Las personas seleccionadas para ocupar la posición de Director Independiente deberán ser personas de buena reputación y de reconocida experiencia en asuntos empresariales o profesionales y, excepto por la posición de Presidente Ejecutivo de la Autoridad, la cual podrá ser ocupada por un Director Independiente, dichas personas seleccionadas no podrán ser empleados o funcionarios de la Autoridad o su Junta ni persona alguna que esté directamente relacionada con las uniones de la Autoridad.

II

El Sr. Juan Agosto Alicea se gradúa con honores de la Facultad de Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico (1957). En 1966 obtiene su licencia de Contador Público Autorizado.

Después de graduado, trabaja en la firma Arthur Andersen & Co., en la Compañía de Fomento Industrial, en la firma Peat Marwick & Mitchell y en el Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano.

En 1966 se unió nuevamente a la firma de contadores públicos autorizados, Peat, Marwick & Mitchell, donde comenzó como auditor y fue ascendido a supervisor en 1967, gerente en 1969 y socio en 1971. En el 1977 fue nombrado socio a cargo de la oficina de San Juan y de la Región Caribe. También se desempeñó como Miembro del Comité Ejecutivo en Latinoamérica y miembro del Consejo General de la firma a nivel internacional.

Desde el mes de enero de 1985 hasta agosto de 1989, ocupa el cargo de Secretario de Hacienda. Entre sus logros principales como Secretario de Hacienda se incluyen: la reducción de 15 % en la nómina del Departamento; el diseño e implantación de un moderno sistema computadorizado de contabilidad para el gobierno central que hizo posible, por primera vez en la historia, que publicaran estados financieros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico certificados por una firma internacional de auditores independientes; la aprobación de una reforma contributiva abarcadora; y el diseño e implantación de un sistema computadorizado para procesar las planillas bajo el nuevo sistema contributivo.

Además de servir como Secretario de Hacienda, el Sr. Agosto Alicea preside el Consejo Asesor Económico del Gobernador y la Junta de Directores de Banco Gubernamental de Fomento, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura en Puerto Rico, y la Junta de Síndicos del Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades. En el 1995 y 1996 ocupa la posición de Administrador del Municipio de San Juan.

Fue presidente del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, de Fondos Unidos de Puerto Rico y hasta diciembre de 2000 dedicó parte de su tiempo como consultor financiero y gerencial.

En enero de 2001 la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón, lo nombra Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, posición que ocupa hasta el 30 de junio de 2002.

Al presente es Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación del nominado. Para el análisis de este nombramiento se actualizó y analizó un expediente del Sr. Juan Agosto Alicea recopilado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos para la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. (2002)

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, para un nuevo término que vence el 30 de junio de 2009; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión Ramos Oliveras.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Juan Agosto Alicea, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, para un nuevo término que vence el 30 de junio de 2009, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Para expresar mi oposición a este nombramiento del señor Juan Agosto Alicea, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Creo que si alguna persona simboliza, representa, encarna el fracaso en el área de la gestión del problema del agua en Puerto Rico, es el señor Juan Agosto Alicea. Si alguien, además, en estas circunstancias de profundas controversias obrero patronales en esa Autoridad encarna las posiciones en este momento de intransigencia y de hostilidad frente al sector laboral, es también el señor Juan Agosto Alicea. Y me parece que es colocarle una pesadísima cruz encima a esta Autoridad en esta nueva fase de su historia, poniendo en su Junta de Directores, hasta el año 2009, a una persona que ha probado a través de los últimos años, que nada tiene que aportar a esa institución.

Por esas razones, señor Presidente, habré de votar en contra de la designación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo objeción. Aquellos que estén a favor...

Senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para igualmente, a nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, expresar nuestra oposición a este nombramiento, y no tan sólo expresar nuestra oposición y nuestro voto en contra, sino nuestro compromiso del año próximo, deshacer este disparate.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo objeción a este nombramiento, aquellas personas que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Notifíquese a la señora Gobernadora que el Senado de Puerto Rico ha confirmado al señor Juan Agosto Alicea, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Sergio Peña Clos

SR. PEÑA CLOS: Sí, Señor Presidente, quiero hacer constar, que en estos instantes hay quórum en este Hemiciclo, de acuerdo al Reglamento que establece que en el momento de la consideración de un nombramiento debe de haber quórum, quiero hacerlo constar porque se puede prestar a otros planteamientos.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Parga.

PRES. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, en vista de la importancia de esto, yo voy a pedir que se divida el Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sí, el señor Sargento de Armas se servirá notificarle a todos los Senadores que estén en las áreas adyacentes que habrá de dividirse el Cuerpo.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: El compañero Parga debió de haber planteado la división del Cuerpo previo al planteamiento del compañero Sergio Peña Clos, donde estaba indicando que había quórum suficiente dentro del Salón. Por lo tanto, él no utilizó en el momento en que tenía que utilizar el turno para solicitar la división de Cuerpo, por lo cual entiendo que no procede el mismo, Señor Presidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, este Portavoz se levantó al mismo tiempo que el senador Sergio Peña Clos, y el planteamiento del senador Sergio Peña Clos era para dejar establecido que había quórum, y eso, en forma alguna, interrumpe la secuencia del planteamiento que yo hice para que se divida el Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): La Presidencia acepta las expresiones de los distinguidos compañeros, pero les recuerda que ya yo había aprobado y ordenado la notificación a la señora Gobernadora, por lo cual resultan académicos todos los planteamientos. Adelante, próximo nombramiento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Gilberto Vilá Navarrete, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Gilberto Vilá Navarrete como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses, para un nuevo término de cuatro años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Miembros de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico.

II

Nace el Lcdo. Gilberto Vilá Navarrete el 24 de junio de 1943 en Santurce, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio Nuestra Señora de la Merced, de donde se gradúa, con honores, en 1961.

En 1966 obtiene un Bachillerato en Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posee un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. (1972)

Se ha desempeñado como Fiscal Especial General del Departamento de Justicia, Fiscal Investigador de la Comisión para Combatir la Corrupción y de la Comisión de Informes del Contralor de la Cámara de Representantes y del Senado.

De 1993 al presente se dedica a la práctica privada de la abogacía. De 1996 a 2002 es Fiscal Especial Independiente en la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente (FEI).

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico y a la American Bar Association.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación del nominado. Para el análisis de este nombramiento se actualizó y analizó un expediente del Lcdo. Gilberto Vilá Navarrete recopilado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos para la posición de Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses. (2001)

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses, para un nuevo término de cuatro años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Gilberto Vilá Navarrete, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses para un nuevo término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se confirma al licenciado Gilberto Vilá Navarrete, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Esteban Mujica, como Miembro asociado y Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, por un nuevo término que vence el 10 julio del 2008.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Esteban Mujica como Miembro Asociado y Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, para un nuevo término que vence el 10 de julio de 2008, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Número 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como la “Ley sobre Política Pública Ambiental” fue creada con el fin de establecer una política pública que estimule una deseable y conveniente armonía entre el hombre y el medio ambiente; para dirigir esfuerzos que impidan y eliminen daños al ambiente y a la biósfera para estimular la salud y el bienestar del hombre; para enriquecer la comprensión de los sistemas ecológicos y fuentes naturales para Puerto Rico; y para establecer una Junta de Calidad Ambiental.

El Art. 9 de la Ley 9 de 1970, crea, adscrita a la Oficina de Puerto Rico, la Junta de Calidad Ambiental. La Junta se compondrá de tres (3) miembros asociados, los cuales serán nombrados por el [la] Gobernador[a] de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Los miembros asociados de la Junta dedicarán todo su tiempo al trabajo de la misma. El término de cada miembro asociado será de cuatro (4) años. El [La] Gobernador[a] designará un miembro de la Junta como Presidente, que ocupará tal cargo a su voluntad.

II

Nace el Lcdo. Esteban Mujica el 5 de octubre de 1957 en Canóvanas, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Pedro Falú del Municipio en Río Grande, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1975.

Posee un Bachillerato en Ciencias Naturales con concentración en Biología de la Universidad de Puerto Rico (1979), y un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1987).

De 1979 a 1988 se desempeña como Técnico de Recursos Naturales, Inspector Ambiental y Director del Programa de Protección Ambiental de la Junta de Calidad Ambiental.

De 1988 a 1989 se dedica a la práctica privada de la Abogacía. De 1989 a 1990 se desempeña como Asesor Legal de la Junta de Gobierno de la Junta de Calidad Ambiental. De 1990 a 1991 labora en el Bufete Lasa, Escalera & Reichard. De 1991 a 1993, labora en el Bufete Martínez-Lorenzo.

De 1993 a 1995 labora en su propio Bufete. De 1995 al 2002, labora en el Bufete Pinto-Lugo & Rivera. Al presente es Presidente y Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación del nominado. Para el análisis de este nombramiento se actualizó y analizó un expediente del Lcdo. Esteban Mujica recopilado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos para la posición de Miembro Asociado y Presidente de la Junta de Calidad Ambiental. (2002)

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro Asociado y Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, para un nuevo término que vence el 10 de julio de 2008; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Esteban Mujica, como Miembro asociado y Presidente de la Junta de Calidad Ambiental para un nuevo término que vence el 10 julio de 2008, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señora senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, nuestra delegación tiene objeción a dicho nombramiento, y me gustaría exponer las razones para las mismas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante, por favor.

SRA. ARCE FERRER: En esta pasada Sesión, se tuvo que aprobar una medida para asignar una línea de crédito a la agencia que hoy dirige el señor nominado. Todo el mundo recordará cuando aquí también se aprobó un proyecto de ley donde se le quitaba dinero al Fondo de Emergencias Ambientales, y yo tuve la oportunidad, igual que la compañera Migdalia Padilla, de estar en la evaluación de dicho proyecto en las vistas de la Comisión de Hacienda. Y en las preguntas se le indicó al Presidente de la Junta si esto no iba afectar a la Junta en cuanto situaciones que se relacionaran con emergencias ambientales. La contestación es que él recomendaba la aprobación de la medida y que esto no se iba afectar. La realidad es que se tuvo que aprobar una medida con una línea de crédito de diez millones, porque sí afectaba.

Por lo tanto, entendemos que si como Presidente de la Junta no supo evaluar, no descargó con responsabilidad, no hizo su deber ministerial de proteger ese Fondo de Emergencias

Ambientales, que se utilizó entonces para el cuadro del presupuesto del año pasado, no nos pone en posición de mantenerlo en la Junta, porque se pueden cometer errores similares, que a la larga van ir en detrimento del Pueblo de Puerto Rico y de la propia Junta de Calidad Ambiental.

Por esa razón estaremos votando en contra.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senadora. Habiendo objeción, aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmada la nominada. Infórmele a la señora Gobernadora que el licenciado Esteban Mujica ha sido confirmado como Miembro asociado y Presidente de la Junta de Calidad Ambiental.

Próximo nombramiento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero Yamil Castillo Crescioni, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, para un nuevo término que vence el 30 de junio del 2009.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Ing. Yamil Castillo Crescioni como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, para un nuevo término que vence el 30 de junio de 2009, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, crea la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico. Los poderes de la Autoridad se ejercerán y su política general se determinará por una Junta de Directores, que se compondrá de nueve (9) miembros, de los cuales (5) serán ciudadanos particulares, quienes ocuparán el cargo de Director Independiente, nombrados por el [la] Gobernador[a] de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Los restantes cuatro (4) miembros serán el Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico, el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, y el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, quienes serán miembros ex-officio de la Junta y ocuparán el cargo de Director Gubernamental.

Las personas seleccionadas para ocupar la posición de Director Independiente deberán ser personas de buena reputación y de reconocida experiencia en asuntos empresariales o profesionales y, excepto por la posición de Presidente Ejecutivo de la Autoridad, la cual podrá ser ocupada por un Director Independiente, dichas personas seleccionadas no podrán ser empleados o funcionarios de la Autoridad o su Junta ni persona alguna que esté directamente relacionada con las uniones de la Autoridad.

II

Nace el Ing. Yamil Castillo Crescioni el 13 de abril de 1953 en Ponce, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio La Salle de Bayamón, de donde se gradúa en 1971.

En 1976 obtiene con honores un Bachillerato en Ingeniería Civil del Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez. En 1988 obtiene con altos honores un grado de Maestría en Ingeniería con concentración en Gerencia de Construcción de la Universidad de Florida.

Es graduado del Army Management Staff College (1992), y ha participado del Programa Ejecutivo para Ingenieros de la Universidad de Stanford (Stanford's Executive Engineering Program). Ha tomado, además, numerosos cursos de educación continua en el área de ingeniería y gerencia y sobre aspectos legales de la industria de la construcción.

En 1976 comienza a trabajar como ingeniero en el gobierno federal con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos. En esta agencia labora por espacio de veintidós años. Durante ese tiempo ocupa diversas posiciones, entre las que se encuentran: ingeniero de diseño en la Oficina del Cuerpo de Ingenieros en Jacksonville, Florida; ingeniero de proyectos, gerente de proyectos, ingeniero residente y finalmente como jefe de construcción y operaciones para Puerto Rico y las Islas Vírgenes.

Estuvo envuelto en proyectos tales como la canalización del río Portugués y Bucaná y la construcción de la represa de Cerrillos en Ponce, en la canalización del río Guanajibo en Sabana Grande y la canalización del río Puerto Nuevo en el área metropolitana de San Juan, entre otros. También dirige las operaciones de emergencia del Cuerpo de Ingenieros del Ejército luego de varios desastres naturales que impactaron a Puerto Rico, en particular el huracán Georges en el 1997.

Desde abril de 1999 hasta el presente se desempeña como vicepresidente de la División de Préstamos de Construcción del Banco Popular de Puerto Rico donde evalúa la viabilidad de proyectos residenciales comerciales e industriales desde el punto de vista técnico y financiero para proveer financiamiento interino de construcción.

Es ingeniero licenciado para la práctica de la ingeniería y agrimensura en Puerto Rico y es miembro activo del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR) desde el 1977. En 1985 fue designado Ingeniero Distinguido del Capítulo de Ponce del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico. En 1998 obtiene la distinción de "Ingeniero Hispano del Año" en el ámbito de los Estados Unidos de parte del Cuerpo de Ingenieros del Ejército. Desde 1990 se desempeña como profesor a tiempo parcial en el Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad Politécnica de Puerto Rico, donde dicta cursos relacionados con gerencia de construcción.

Es miembro de la fraternidad Phi Delta Gamma y de la National Society of Professional Engineers.

En el 2001 es nominado a la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para cubrir una vacante (remanente), siendo renominado para un nuevo término el 26 de agosto de 2002.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación del nominado. Para el análisis de este nombramiento se actualizó y analizó un expediente del Ing. Yamil Castillo Crescioni recopilado por la Unidad Técnica de la Comisión de

Nombramientos para la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. (2001 y 2002)

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, para un nuevo término que vence el 30 de junio de 2009; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del ingeniero Yamil Castillo Crescioni, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, para un nuevo término que vence el 30 de junio del 2009, recomendamos favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma al Ingeniero Yamil Castillo Crescioni, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la profesora Jossie V. De Varona, como Miembro de la Junta de Directores de Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, por un término de cinco años.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Prof. Jossie V. De Varona como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, por un término de cinco años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003 crea el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. El Instituto estará regido por una Junta de Directores compuesta por cinco (5) miembros, quienes serán personas de reconocida integridad personal y profesional, objetividad y competencia en cualesquiera de los campos de la estadística, economía y planificación, nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

El Gobernador escogerá los miembros entre los candidatos que le recomienden las agrupaciones y entidades profesionales concernidas y las universidades públicas y privadas. De agotarse la lista de las

recomendaciones recibidas, el Gobernador podrá solicitar recomendaciones adicionales a fin de extender los nombramientos iniciales y para cubrir las vacantes sucesivas.

Los nombramientos iniciales de los miembros de la Junta de Directores serán dos (2) por tres (3) años, dos (2) por cuatro (4) años y el restante por cinco (5) años. La duración de los términos sucesivos será de cinco (5) años. Los nombramientos para cubrir vacantes se extenderán únicamente por el plazo restante del término a cubrirse. Tres (3) miembros constituirán quórum y las decisiones se tomarán por el voto de, por lo menos, tres (3) de sus miembros.

Los miembros no podrán, en los seis (6) meses inmediatamente precedentes a sus nombramientos, haber sido empleados de organismo gubernamental alguno o candidato a puesto electivo alguno, sea en primarias o elecciones especiales o generales.

II

Nace la Prof. Jossie V. De Varona el 28 de enero de 1953 en La Habana, Cuba. Cursa estudios superiores en el Colegio de la Inmaculada en Santurce, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1970.

Posee un Bachillerato en Ciencias con concentración en Matemáticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1973) y una Maestría en Ciencias con concentración en Matemáticas Puras del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (1980). Posee certificados en Tecnología Educativa, Currículo, Matemática Pura y Aplicada, Calidad Total del Instituto de Capacitación y Desarrollo Profesional.

Al presente es Catedrática y Profesora del Departamento de Matemáticas en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación de la nominada. Para el análisis de este nombramiento se actualizó y analizó un expediente de la Prof. Jossie V. De Varona recopilado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos para la posición de Miembro del Consejo de Educación Superior (2001), posición a la cual no pudo ser confirmada en aquella ocasión por ocupar la nominada un cargo o empleo a tarea completa en una institución de educación superior.

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, por un término de cinco años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la profesora Jossie V. De Varona, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, por un término de cinco años, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma a la profesora Jossie V. De Varona, como Miembro de la Junta de Directores en el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Maura Santiago Ducós, para el cargo de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Maura Santiago Ducós como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la “Ley de la Judicatura de 1994”, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

Nace la Lcda. Maura Santiago Ducós el 1ro de febrero de 1972 en Mayagüez, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio San José en San Germán, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1989.

Posee un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Finanzas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (1993), un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1996) y una Maestría en Derecho con concentración en Legislación Bancaria y Regulación de Valores de la Universidad de Boston (1997).

De abril a junio de 1997 es oficial jurídico de la jueza del Tribunal del Circuito de Apelaciones, Hon. Lady Alfonso de Cumpiano. De 1999 a 2001 es abogada asociada del bufete Goldman Antonetti & Córdova. De 2001 a 2003 es Directora de la Unidad de Asuntos Legales de la Oficina del Comisionado de Seguros. De septiembre de 2003 al presente es Sub Comisionada de la Oficina del Comisionado de Seguros.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 21 de julio de 2004, donde depuso la Lcda. Maura Santiago Ducós .

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Maura Santiago Ducós, como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se confirma por el Senado de Puerto Rico a la licenciada Maura Santiago Ducós, como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Honorable Maria Isabel Negrón García, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Hon. María Isabel Negrón García como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la “Ley de la Judicatura de 1994”, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

Nace la Lcda. María Isabel Negrón García el 30 de agosto de 1962 en Humacao, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio del Santísimo Rosario en Yauco, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1979.

Posee un Bachillerato en Ciencias Políticas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (1983), una Maestría en Historia de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1988), y un Grado de Juris Doctor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1992). Todos sus grados fueron obtenidos con altas calificaciones. Es admitida al ejercicio de la abogacía en enero de 1993.

En 1993 comienza a laborar como abogada, desempeñándose como oficial jurídico en el Centro Judicial de Mayagüez. En 1997 es reclutada por el Centro de Servicios Jurídicos de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos en Mayagüez, Puerto Rico.

En el 2000 es certificada como mediadora y árbitro por el Negociado de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

De 2000 a 2002 trabaja como profesora de historia, derecho y ciencias sociales en la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, en el Recinto Universitario de Mayagüez y en el Recinto de Aguadilla de la Universidad de Puerto Rico. En el 2002 labora en el Tribunal de Primera Instancia de Aguada. Desde el 2002 al presente es Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 21 de julio de 2004, donde depuso la Hon. María Isabel Negrón García.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley

Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Presidente de la Comisión.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa a evaluación y consideración de la designación de la Honorable Maria Isabel Negrón García, como Jueza Superiora del Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma a la Honorable Maria Isabel Negrón García, como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Laura Lis López Roché, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Laura Lis López Roche como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la “Ley de la Judicatura de 1994”, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

Nace la Lcda. Laura Lis López Roche el 8 de mayo de 1969 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio Nuestra Señora de la Merced en Hato Rey, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1987.

Posee un bachillerato en Artes con concentración en Lenguas Modernas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1991) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1995).

En 1996 es oficial jurídico del Juez del Circuito de Apelaciones Antonio Amadeo Murga. De enero de 1997 a febrero de 2001 es oficial jurídico del Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones Ramón Negrón Soto. En marzo de 2001 es ayudante especial del Subsecretario de Estado Miguel Soto Lacourt. De junio de 2001 al presente es Procuradora General Auxiliar en la Oficina del Procurador General en el Departamento de Justicia.

Pertenece al Colegio de Abogados.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública de 21 de julio de 2004, donde depuso la Lcda. Laura Lis López Roche.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispuesto en Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Bruno Ramos

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa a evaluación previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Laura Liz López Roché, como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?, no habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma a la licenciada Laura Lis López Roché, como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Jaime J. Fuster Zaldondo, para el cargo de Juez Superior de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Jaime J. Fuster Zalduondo como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la "Ley de la Judicatura de 1994", los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

Nace el Lcdo. Jaime J. Fuster Zalduondo en 25 de febrero de 1971 en Río Piedras, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Academia del Perpetuo Socorro de Miramar en San Juan, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1989.

Posee un Bachillerato en Artes de la Villanova University en Filadelfia, Penn., E.E.U.U. (1993) y grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

En el verano de 1993 es paralegal en el bufete Goldman, Antonetti & Córdova. En el verano de 1994 es oficial jurídico en el bufete Fiddler, González & Rodríguez. De octubre de 1996 a diciembre de 1997 es oficial jurídico del juez superior Carlos Rivera Martínez en el Tribunal de Primera Instancia en Hato Rey, Puerto Rico. De diciembre de 1997 a julio de 2000 es asesor legal en la División de Apelaciones de la Sociedad para la Asistencia Legal. De julio de 2000 al presente es abogado defensor en la Sociedad para la Asistencia Legal, Oficina Regional de Bayamón.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico, entre otros.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 21 de julio de 2004, donde depuso el Lcdo. Jaime J. Fuster Zaldondo.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos de Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; y recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Jaime J Fuster Zaldondo, como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma al licenciado Jaime J Fuster Zaldondo, como Juez Superior en el Tribunal de Primer Instancia. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Bárbara M Sanfioenzo Zaragoza, para el cargo de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Bárbara M. Sanfioenzo Zaragoza como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la “Ley de la Judicatura de 1994”, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

Nace la Lcda. Bárbara M. Sanfioenzo Zaragoza el 15 de septiembre de 1946 en Mayagüez, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Agustín Stahl en Bayamón, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1964.

En 1968 obtiene un Bachillerato en Artes de la Universidad de Puerto Rico. En 1979 obtiene un Grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En 1982 completa una Maestría en Derecho con concentración en Justicia Criminal de la Universidad de Nueva York (N. Y. U.), y en 1983 completa otra Maestría en Derecho (General) de la misma universidad.

De 1965 a 1968, a través del programa de estudio y trabajo de la Universidad de Puerto Rico, trabaja en la Oficina de Información y Prensa de la misma Universidad. De 1968 a 1969 labora como

maestra de escuela elemental en el Departamento de Instrucción Pública. De 1970 a 1977 se desempeña como oficial de probatoria de adultos en la Administración de Corrección. De 1983 a 1985 se dedica a la práctica privada de la profesión legal en el bufete del Lcdo. Roberto De Jesús y del Lcdo. Alcides Oquendo.

De 1984 a 1985 se desempeña como Catedrática de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. De 1986 a 1988 es Secretaria Auxiliar a cargo de Relaciones Exteriores del Departamento de Estado. De 1992 a 1993 es Catedrática del curso nocturno de Maestría en Derecho en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

De 1988 a 2000 es Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia, laborando en las Regiones Judiciales de San Juan, Carolina y Mayagüez. De 2001 al presente es Comisionada de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM).

Ha recibido diversos reconocimientos por la Administración de los Tribunales, el Colegio de Abogados, la Academia de la Policía de Puerto Rico y organizaciones cívicas y educativas por conferencias, seminarios y tutorías ofrecidas. Recibe una Condecoración del Rey de España.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 21 de julio de 2004, donde depuso la Lcda. Bárbara M. Sanfioenzo Zaragoza.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Bárbara M Sanfioenzo Zaragoza, como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, para hacer unas expresiones con relación a nuestro voto en contra.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Precisamente en la tarde de hoy, hemos estado observando en las gradas personal de JASAP, pendiente a lo que iba a suceder, precisamente, con una ley que se aprobaba en el día de hoy. Y, definitivamente, la compañera nominada en estos momentos dirige OCAM, y es allí donde hay un sinnúmero, para hacerle exacta, señor Presidente, alrededor de cinco empleados con casos, precisamente por esta señora, en JASAP. Desde casos de decir que se les violan sus derechos en términos de la Ley ADA, de Acomodo Razonable, como son otros en términos de su funciones dentro de OCAM. Y cómo nosotros podemos votar responsablemente ante una persona que, quizás, tenga muchísimas cualidades, pero a la hora de tomar unas decisiones cuando se trata de un Tribunal, si las mismas van a ser confiables cuando en un personal que no es tan grande, como es el de OCAM, haya cinco casos en este momento en JASAP, y uno de ellos en progreso en el Tribunal Federal, discriminando, precisamente, por cuestiones políticas y por otras razones.

Por ésa y otras razones más que se nos han traído, estaremos esta tarde consignando nuestro voto en contra, de igual manera de algunos de los compañeros del Partido Nuevo Progresista.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo objeción.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sí, Senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Si me permite. Al mencionarle de algunos de los compañeros del Partido Nuevo Progresista, los Senadores que estamos presente aquí en la Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo objeción en el nombramiento, aquéllos que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmada la licenciada Bárbara M Sanfioenzo Zaragoza, como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado den Puerto Rico de la licenciada Sandra Y Gil de Lamadrid Valentín, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Sandra Y. Gil de Lamadrid Valentín como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la “Ley de la Judicatura de 1994”, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

Nace la Lcda. Sandra Y. Gil de Lamadrid Valentín el 8 de junio de 1959 en Utuado, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Superior de Jayuya, de donde se gradúa en 1976.

Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Sociales y Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1980) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1983).

En 1982 comienza como abogada en la Sociedad para la Asistencia Legal, laborando en las regiones judiciales de Arecibo, Utuado y San Juan. En 1987 es nombrada Fiscal Auxiliar para el Tribunal de Distrito. En 1990 es ascendida a Fiscal Auxiliar para el Tribunal Superior, laborando en las regiones judiciales de Arecibo, Caguas, Utuado y San Juan. En 1998 culmina su término como Fiscal Auxiliar para el Tribunal Superior.

Desde marzo de 2001 al presente es la Directora Ejecutiva de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 21 de julio de 2004, donde depuso la Lcda. Sandra Y. Gil de Lamadrid Valentín.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa a evaluación y consideración de la designación de la licenciada Sandra Y. Gil de la Madrid Valentín, como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma a la licenciada Sandra Y. Gil de la Madrid Valentín, como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

SR. CANCEL ALEGRIA: Vamos a solicitar muy respetuosamente que se regrese al turno de Mensajes de Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaria da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 2526 y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado, en su reconsideración.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para volver al turno de Proyectos, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones Concurrentes radicadas en Secretaría y referidas a Comisión por el señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTO DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaria da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resolución del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor Juan A. Cancel Alegría:

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 4588

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar al Presidente del Banco Gubernamental de Fomento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que someta copia de todos los documentos relacionados con la línea de crédito otorgada a través del Departamento de Hacienda para el cuadro presupuestario del año fiscal 2004-2005.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para solicitar respetuosamente un receso de cinco (5) minutos en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se acuerda.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J Fas Alzamora.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar moción del compañero Ortiz-Dalio, a la cual le voy a solicitar que se unan todos los compañeros de Mayoría, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al asambleísta del Municipio de San Juan por el Partido Popular, Luis Vega Ramos, con motivo del fallecimiento de su padre, el ingeniero Luis Vega López.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Compañera senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, para solicitar que la Delegación del Partido Nuevo Progresista sea incluida también en la moción expresando nuestro más sentido pésame.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción del compañero Tirado Rivera, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al señor Víctor Martínez Rodríguez, hijos y hermanos, con motivo del fallecimiento de la señora María Marrero Santiago.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador José A. Ortiz-Dalio:

“El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al asambleísta del Municipio de San Juan por el Partido Popular Democrático, Luis Vega Ramos, con motivo del fallecimiento de su señor padre, el ingeniero Luis Vega López.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Apartamento 3G, Condominio Metropolitano 2, San Juan, Puerto Rico 00927.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Víctor Martínez Rodríguez, hijos y hermanos, con motivo del fallecimiento de la señora María S. Marrero Santiago.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 02 Box 6996, Barranquitas, Puerto Rico 00794.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. BAEZ GALIB: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar de Fortaleza el Proyecto del Senado 970.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada. La Votación Final se considerará el Pase de Lista Final a todos los efectos legales pertinentes de los que participaron en la misma.

Quiero agradecer a todos los Senadores y a todos los funcionarios y empleados del Senado, tanto administrativo como legislativo, por la colaboración durante esta Octava Asamblea Extraordinaria y Novena Asamblea Extraordinaria del Senado de la Decimocuarta Asamblea Legislativa. Así que, a nombre de los tres Portavoces, y en el mío propio, nuestro agradecimiento a todos los que de alguna forma participaron en la misma.

Adelante, compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico levante sus trabajos de esta Octava Sesión Extraordinaria, sine die.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico levanta los trabajos de la Novena Sesión Extraordinaria de la Decimocuarta Asamblea Legislativa, que a la misma vez es la Novena Sesión Extraordinaria del Senado de Puerto Rico, “sine die”.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
22 DE JULIO DE 2004**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. de la C. 4926.....	64070
P. de la C. 4927.....	64070
R. Conc. del S. 98.....	64071
R. Conc. del S. 108.....	64071
R. Conc. del S. 98 (rec.).....	64071 – 64072
R. del S. 4587.....	64072
Sustitutivo al P. de la C. 3844.....	64072 – 64074
Nombramiento del Lcdo. Sisinio Ortiz Valentín.....	64074 – 64078
Nombramiento del Lcdo. Sisinio Ortiz Valentín.....	64086 – 64089
Nombramiento del Sr. Juan Agosto Alicea.....	64089 – 64092
Nombramiento del Lcdo. Gilberto Vilá Navarrete.....	64092 – 64093
Nombramiento del Lcdo. Esteban Mujica.....	64094 – 64096
Nombramiento del Ing. Yamil Castillo Crescioni.....	64096 – 64098
Nombramiento del Prof. Jossie V. De Varona.....	64098 – 64100
Nombramiento de la Lcda. Maura Santiago Ducós.....	64100 – 64102
Nombramiento de la Hon. María Isabel Negrón García.....	64102 – 64104
Nombramiento de la Lcda. Laura Lis López Roché.....	64104 – 64106
Nombramiento de la Lcdo. Jaime J. Fuster Zalduondo.....	64106 – 64108
Nombramiento de la Lcda. Bárbara M. Sanfiozenzo Zaragoza.....	64109 – 64111
Nombramiento de la Lcda. Sandra Y. Gil de Lamadrid Valentín.....	64111 – 64113